

RESOLUCIÓN No. 1172

(15 DE ABRIL DE 2026)

POR LA CUAL SE ACOGÉ UNA DISPOSICIÓN DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES

LA DIRECTORA GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ, CORPOBOYACA EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS, EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE EL ART. 29, NUMERALES 1 Y 5, DE LA LEY 99 DE 1993, Y

CONSIDERANDO

Que mediante el Artículo 1 del Decreto Presidencial No. 500 del 18 de abril de 2024, se declara como "*Día Cívico de la Paz con la Naturaleza*" el tercer viernes del mes de abril de cada año, con motivo de la protección de los recursos naturales.

Que en los Artículos 2 y 3 *ibídem* se establece el alcance y se exhorta a las entidades territoriales y sus entidades descentralizadas, a los entes autónomos y a las Ramas del poder legislativo y judicial, y a la ciudadanía en general a acoger lo dispuesto en el citado decreto presidencial, y siendo autónomas en decidir si otorgan como día no hábil el tercer viernes del mes de abril de todos años.

Que la Dirección General de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá, CORPOBOYACÁ, consiente que el objetivo de la citada disposición es generar un espacio de reflexión a nivel Nacional, sobre el adecuado uso y cuidado de los recursos naturales como esenciales para la preservación de la vida y como máxima Autoridad Administrativa de la Jurisdicción, decide acogerse a esta directriz y en consecuencia suspenderá las actividades laborales en TODAS las SEDES de la Corporación el día **viernes diecisiete (17) de abril de 2026**; por lo tanto NO habrá Atención al Público y Radicación de correspondencia.

Como consecuencia de lo anterior se suspende los términos legales para los todos los trámites administrativos que se adelantan al interior de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá, a excepción de los procesos de contratación que se encuentren en curso.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Acogerse a lo dispuesto en el Decreto Presidencial No. 500 del 18 de abril de 2024, y, en consecuencia, NO habrá Atención al Público y Radicación de correspondencia el día **viernes diecisiete (17) de abril de 2026**, en TODAS las SEDES de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá - CORPOBOYACÁ, conforme lo expuesto en el presente acto administrativo.

PARÁGRAFO PRIMERO: Se exceptúan de la anterior disposición las diligencias y comisiones programadas con antelación fuera de las instalaciones de la Corporación, las cuales se efectuarán con normalidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: Suspender los términos legales de los trámites administrativos que se adelantan al interior de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá - CORPOBOYACÁ, por el **día viernes diecisiete (17) de abril de 2026**, para todos los efectos a que haya lugar.

Handwritten mark



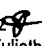
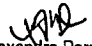
PARÁGRAFO PRIMERO: Los términos en los procesos de contratación que se encuentren en curso y cuyas etapas se vencen el viernes **diecisiete (17) de abril de 2026**, NO sufrirán ninguna modificación; toda vez que estos se adelantan por los medios electrónicos, lo cual no implica atención presencial en las sedes de la Entidad.

ARTÍCULO TERCERO: Publicar el presente acto administrativo en la página web de la Entidad y exhibirla en lugar visible de la sede central y cada una de las oficinas territoriales

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


YEIMY LISETH ECHEVERRÍA REYES
Directora General

Proyectó: Edgar Hernando Suarez Núñez 
Revisó: Maira Tatiana López Abril  / Yulieth Alexandra Parra Roncancio  / Rafael Leonardo Rojas Azula
Archivado en: Resoluciones